



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIFURCACIÓN UTRERA A FUENTE DE PIEDRA P.K. 27/898, 31/165, 33/366 Y 34/872 EN LOS T.M. DE ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA), POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.521.705,10 EUROS**

**Expediente nº: 3.23/27507.0369**

De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP, aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La competencia para la autorización prevista en el artículo 324.5 de la LCSP corresponde a esta Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

En relación con lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.9.b) del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:





**Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIFURCACIÓN UTRERA A FUENTE DE PIEDRA P.K. 27/898, 31/165, 33/366 Y 34/872 EN LOS T.M. DE ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)**

**Expediente nº 3.23/27507.0369**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

**Presupuesto de licitación: 9.496.945,70€ (IVA excluido)**

**Valor Estimado: 9.521.705,10 € (IVA excluido)**

**Plazo: OCHO (8) meses**

Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Esta autorización, según el informe **589/2018** evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "*será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente*".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 de la LCSP y en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda,

**RESUELVO:**

Autorizar a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del contrato denominado: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA 422 BIFURCACIÓN UTRERA A FUENTE DE PIEDRA P.K. 27/898, 31/165, 33/366 Y 34/872 EN LOS T.M. DE ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)** nº: 3.23/27507.0369, por un Valor Estimado de **9.521.705,10 euros**.

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

D. José Antonio Santano Clavero.

